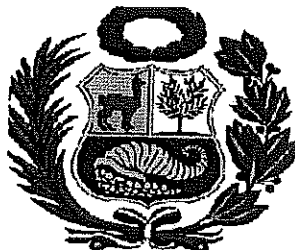




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°001580 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

### VISTO:

El Memorando N°02159-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 31 de Diciembre del 2019, Nota de Coordinación N°457-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, Nota de Coordinación N°0338-2019/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS, de fecha 31 de diciembre del 2019, Informe N°007-2019/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-RENIPRESS, de fecha 30 de diciembre del 2019, sobre **TIPIFICACION Y REGISTRO DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD A LA IPRESS PRIVADA LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO AUTOMATIZADO “NORTH LAB”, y;**

### CONSIDERANDO:

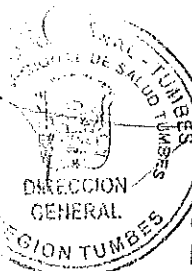
Que, mediante Recibo de Ingreso, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Representante Legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), privada, denominada: **LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO AUTOMATIZADO “NORTH LAB”**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20600670400, con Código de trámite **TUM20190024**, tipificada como: **Servicio Médico de Apoyo: patología clínica**, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes actualización de datos IPRESS y con código RENIPRESS N° 00007860, del mencionado Establecimiento de Salud, ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 305- 2do piso, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud N° 29344 de fecha 13 de julio del 2014 establece en su artículo 8 que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud;

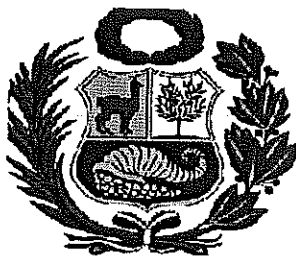
Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones y los mecanismos de verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP-DSS-RENIPRESS de fecha 30 de diciembre del 2019, el Responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud de la DIRESA Tumbes, informa a la Directora de Servicios de Salud que el proceso de registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), lo está asumiendo la Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD, para lo cual ha creado el





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°001580 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

sistema informático RENIPRESS, a través del cual se solicita los procesos de registro de IPRESS, y su tipificación;

Que, asimismo informa que la institución prestadora de servicios de salud (IPRESS), **Laboratorio de Análisis Clínico Automatizado NORTH LAB**, con código de tramite TUM20190024, tipificada como servicio médico de apoyo en patología clínica, con RUC N° 10064142858, con propietario y representante legal: Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque, quien solicitó actualización de datos de la IPRESS, con código RENIPRESS N° 00007860, tipificada como servicio médico de apoyo: Patología Clínica del mencionado laboratorio, se concluye que la referida IPRESS, cuenta con los requisitos y condiciones para su operación y funcionamiento, tales como: servicios de Patología Clínica, estando de acuerdo a las Norma Técnica de Salud NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"; Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", recomendando proyectar acto resolutivo de Tipificación y Registro IPRESS a nivel nacional con código **IPRESS N° 00026995**, tipificado como servicio médico de apoyo en patología clínica;

Que, mediante Nota de Coordinación N°338-2018/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS de fecha 31 de diciembre del 2019, la Directora de Servicios de Salud alcanza informe a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicitando se proyecte Acto Resolutivo pertinente, de acuerdo a lo señalado en la Nota de Coordinación N° 457-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP-DSS-RENIPRESS de fecha 13 de agosto del 2019;

Que, en ese sentido, mediante Nota de Coordinación N° 293-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP de fecha 16 de agosto del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, se proyecte el Acto resolutivo de la mencionada IPRESS;

Que, mediante Memorando N°02159-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DIRESA-DR, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

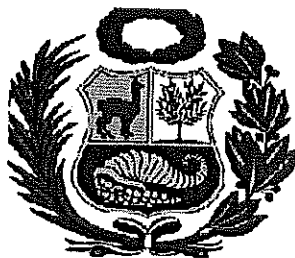
Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°001580 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** TIPIFICAR y REGISTRAR, a la Institución Prestadora de Servicio de Salud - IPRESS, privada, denominada: **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO AUTOMATIZADO "NORTH LAB"**, con código RENIPRESS N° 00007860, con Representante legal Oscar Mitchel Zapata Yamunaque, ubicado en Av. Mariscal castilla N° 305- 2do Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, como se señala:

Nombres de IPRESS	Tipificación Asignada	CODIGO RENIPRESS
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO AUTOMATIZADO "NORTH LAB"	SERVICIO MÉDICO DE APOYO: PATOLOGÍA CLÍNICA	00007860

**ARTICULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que cualquier modificación respecto a la información declarada por el interesado, el cierre temporal, definitivo o su reapertura, deberá ser comunicada dentro de un plazo no mayor a (30) días calendario de ocurrido el hecho.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE copia de la presente resolución la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

HAGA/DG  
GHQA/DEA  
JMDM/DEGyDRH  
JAHR/OAJ  
JCLF/Normas  
Transcrita para los fines a:  
IPRESS ( )  
DESP ( )  
DSS ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°001580 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

### VISTO:

El Memorando N°02159-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 31 de Diciembre del 2019, Nota de Coordinación N°457-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 31 de Diciembre del 2019, Nota de Coordinación N°0338-2019/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS, de fecha 31 de diciembre del 2019, Informe N°007-2019/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-RENIPRESS, de fecha 30 de diciembre del 2019, sobre **TIPIFICACION Y REGISTRO DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD A LA IPRESS PRIVADA LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO AUTOMATIZADO “NORTH LAB”, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Recibo de Ingreso, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Representante Legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), privada, denominada: **LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO AUTOMATIZADO “NORTH LAB”**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20600670400, con Código de trámite **TUM20190024**, tipificada como: **Servicio Médico de Apoyo: patología clínica**, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes actualización de datos IPRESS y con código RENIPRESS N° 00007860, del mencionado Establecimiento de Salud, ubicado en Av. Mariscal Castilla N° 305- 2do piso, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud N° 29944 de fecha 13 de julio del 2014 establece en su artículo 8 que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones y los mecanismos de verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP-DSS-RENIPRESS de fecha 30 de diciembre del 2019, el Responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud de la DIRESA Tumbes, informa a la Directora de Servicios de Salud que el proceso de registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), lo está asumiendo la Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD, para lo cual ha creado el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°001580 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

sistema informático RENIPRESS, a través del cual se solicita los procesos de registro de IPRESS, y su tipificación;

Que, asimismo informa que la institución prestadora de servicios de salud (IPRESS), **Laboratorio de Análisis Clínico Automatizado NORTH LAB**, con código de trámite TUM20190024, tipificada como servicio médico de apoyo en patología clínica, con RUC N° 10064142858, con propietario y representante legal: Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque, quien solicitó actualización de datos de la IPRESS, con código RENIPRESS N° 00007860, tipificada como servicio médico de apoyo: Patología Clínica del mencionado laboratorio, se concluye que la referida IPRESS, cuenta con los requisitos y condiciones para su operación y funcionamiento, tales como: servicios de Patología Clínica, estando de acuerdo a las Norma Técnica de Salud NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica”; Decreto Supremo N° 013-2006-SA “Reglamento Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, recomendando proyectar acto resolutivo de Tipificación y Registro IPRESS a nivel nacional con código **IPRESS N° 00026995**, tipificado como servicio médico de apoyo en patología clínica;

Que, mediante Nota de Coordinación N°338-2018/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS de fecha 31 de diciembre del 2019, la Directora de Servicios de Salud alcanza informe a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicitando se proyecte Acto Resolutivo pertinente, de acuerdo a lo señalado en la Nota de Coordinación N° 457-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP-DSS-RENIPRESS de fecha 13 de agosto del 2019;

Que, en ese sentido, mediante Nota de Coordinación N° 293-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP de fecha 16 de agosto del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, se proyecte el Acto resolutivo de la mencionada IPRESS;

Que, mediante Memorando N°02159-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DIRESA-DR, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

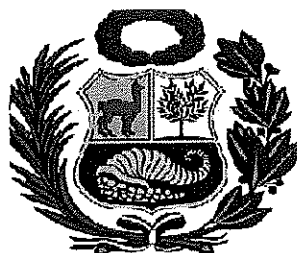
Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°001580 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

**ARTÍCULO PRIMERO.- TIPIFICAR y REGISTRAR**, a la Institución Prestadora de Servicio de Salud - IPRESS, privada, denominada: **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO AUTOMATIZADO “NORTH LAB”**, con código RENIPRESS N° **00007860**, con Representante legal Oscar Mitchel Zapata Yamunaque, ubicado en Av. Mariscal castilla N° 305- 2do Piso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, como se señala:

Nombres de IPRESS	Tipificación Asignada	CODIGO RENIPRESS
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO AUTOMATIZADO “NORTH LAB”	SERVICIO MÉDICO DE APOYO: PATOLOGÍA CLÍNICA	00007860

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que cualquier modificación respecto a la información declarada por el interesado, el cierre temporal, definitivo o su reapertura, deberá ser comunicada dentro de un plazo no mayor a (30) días calendario de ocurrido el hecho.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** copia de la presente resolución la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

HAGA/DG  
GHQA/DEA  
JMDM/DEGyDRH  
JAHR/OAJ  
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

IPRESS ( )  
DESP ( )  
DSS ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD